

Vengo en nombrar Director general del Patrimonio del Estado a don Manuel Román Egea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra a doña Elena Chueca Cavallierato Catedrático numerario de «Francés» de la Escuela de Comercio de Sevilla, en virtud de concurso previo de traslado.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Francés» de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, convocada a concurso previo de traslado por Resolución de 15 de junio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 25), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña Elena Chueca Cavallierato, actualmente destinada en la Escuela de Badajoz, Catedrático numerario de «Francés» de la Escuela de

Comercio de Sevilla, por ser única concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede prórroga en el servicio activo como Catedrático numerario de Escuelas de Comercio a don José Fernández Ruiz.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Fernández Ruiz, Catedrático de «Dibujo» de la Escuela Central de Comercio, sobre prórroga de vida docente para completar los años de servicios necesarios para causar pensión de jubilación, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Asesoría Jurídica de este Departamento y de la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a la prórroga en el servicio activo solicitada por don José Fernández Ruiz, si bien deberá limitarse hasta el primero de octubre del año en curso, fecha en la que el interesado estará en condiciones legales de obtener derecho al percibo de la pensión correspondiente por jubilación, a tenor de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de agosto de 1965 por la que se convocan oposiciones para proveer treinta y tres plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Para la provisión de 33 plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, con la urgencia que las necesidades del servicio reclaman,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas a fin de cubrir 33 plazas vacantes en la plantilla del mismo.

2.º Los ejercicios de oposición se ajustarán, en su régimen, a la Instrucción que se adjunta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1965.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

INSTRUCCION PARA LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE ADUANAS

1.º Podrán tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas todas aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes:

- Ser de nacionalidad española.
- Poseer una edad comprendida entre los dieciocho y los treinta y cinco años.
- Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para ejercer cargos públicos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por acuerdo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local.

f) Reunir las condiciones que habiliten para la obtención del título de Perito Mercantil o Bachiller Superior.

g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social.

El cumplimiento de los anteriores requisitos habrá de entenderse referido al día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

2.º Los que deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán la correspondiente solicitud al señor Director general de Aduanas, en la que harán constar nombre, apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y demás circunstancias y méritos que reúna el aspirante, indicando de manera expresa que reúne los requisitos para concurrir a la convocatoria y que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Aduanas (Alcalá, 11. Madrid-14) o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor, durante las horas de despacho al público.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las solicitudes presentadas por correo aéreo, certificado, por cuenta de los interesados.

A la solicitud acompañarán dos fotografías tamaño carnet, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado y el recibo expedido por el Habilitado de la Dirección General de Aduanas, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo del giro postal dirigido al mencionado Habilitado, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1958, debiendo en este último caso consignar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro: «Derechos examen oposición Administrativos de Aduanas.»

3.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Aduanas publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos los que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.